

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2020

**PARA:** Funcionarios, contratistas y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología INM.

**DE:** Dirección General

**ASUNTO:** Medidas de Prevención contra el virus COVID 19

La Dirección General del Instituto Nacional de Metrología - INM ha decidido adoptar las siguientes medidas temporales y excepcionales para contribuir con la estrategia de contención adoptada por el Gobierno Nacional contra el virus COVID 19:

#### MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE AUTO CUIDADO

- El grupo de comunicaciones, en coordinación con el área de seguridad y salud en el trabajo, mantendrán activa la campaña de promoción de hábitos de higiene, lavado constante de manos y desinfección de puestos de trabajo. Es indispensable el apoyo del grupo directivo para difundir y promover estas buenas prácticas entre los equipos de trabajo.
- Hemos dispuesto, a través del área de servicios administrativos, un refuerzo por parte del personal de aseo de la limpieza de áreas comunes y puestos de trabajo. Sin embargo, es conveniente que cada trabajador, además de lavar frecuentemente sus manos, mantenga limpio su puesto de trabajo y no comparta sus elementos de uso personal.
- Las comisiones al exterior, a países con incidencia de casos de COVID-19, según lo definido por el Ministerio de Salud, no serán tramitadas durante los próximos dos (2) meses. <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19.aspx>
- Todas las actividades institucionales que involucren visitas internacionales serán evaluadas a fin de definir el origen de los invitados y la procedencia de su cancelación o aplazamiento.
- En los casos en que sea necesario el desplazamiento dentro del territorio nacional, éste será evaluado con base en las necesidades del servicio y las alternativas para su atención (vía virtual o con proveedor local). En todo caso deberán tomarse las medidas preventivas y de autocuidado que ha recomendado el Ministerio de Salud.
- Quedan suspendidas por dos meses las visitas a laboratorios programadas por grupos (colegios, universidades, empresas, etc.), así como el uso del salón de pasantías para grupos de más de diez (10) personas, a fin de contribuir con la disminución de áreas con aglomeración.



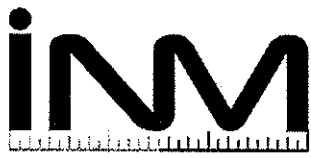
8

**MEDIDAS PARA TRABAJO EN CASA (TELETRABAJO CON LAS EXCEPCIONES DISPUESTAS EN LA CIRCULAR 18/2020) ATENDIENDO PARA EL EFECTO DE IGUAL FORMA LA RESOLUCIÓN 189 DEL 30 DE MAYO DE 2019 DEL INM O PARA FINES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

- Los servidores públicos, trabajadores y contratistas que hayan estado en contacto con pacientes debidamente diagnosticados con COVID-19 o quienes presenten síntomas respiratorios leves y moderados deberán reportar su situación al correo electrónico de su jefe inmediato o supervisor con copia al área de talento humano y al responsable de seguridad y salud en el trabajo ([lkbarrero@inm.gov.co](mailto:lkbarrero@inm.gov.co)).
- El jefe o supervisor informado de cada caso deberá analizar las opciones para que los servidores públicos, trabajadores y contratistas pueda desarrollar su labor desde la casa. De ser viable, deberán llegar a un acuerdo con el trabajador/contratista, para la realización de sus labores, el acceso a la información y los aplicativos que requiera y los indicadores de medición de su productividad en esta etapa temporal y excepcional.
- El período para esta situación deberán definirla entre el trabajador/contratista y su jefe o supervisor, de tal manera que abarque el tiempo necesario para que sus síntomas leves desaparezcan y no podrá ser mayor de 10 días hábiles.
- El grupo de sistemas de información y redes deberá disponer lo necesario para garantizar el acceso de los trabajadores/contratistas a los aplicativos que requiera para el desarrollo de su labor, a través de medios seguros.
- En los casos en que el servidor público, trabajador o contratista no supere los síntomas leves en este período de tiempo, o que se agraven durante la vigencia de esta medida temporal, deberá consultar a los servicios de salud según el protocolo dispuesto por el Ministerio de Salud y aportar los documentos con su incapacidad médica oficialmente decretada por médico tratante y EPS respectiva. En estos casos, la medida de trabajo en casa cesa para dar paso al período de incapacidad médica en los términos tradicionales. Una vez finalizado el período de incapacidad médica servidor público deberá reintegrarse a su puesto de trabajo con normalidad.

**MEDIDAS PARA DISMINUIR LA CONCENTRACIÓN DE PERSONAS Y AGLOMERACIONES**

- El equipo directivo y los coordinadores de grupo promoverán el uso de herramientas tecnológicas de video conferencia y trabajo colaborativo a fin de disminuir el número de reuniones presenciales.
- Se promoverá la disminución de participación de las personas en áreas con aglomeraciones en desarrollo de sus labores.
- Con el propósito de disminuir el riesgo por exposición en horas pico o de gran afluencia de personas en los sistemas de transporte masivo, cada grupo de trabajo deberá hacer una propuesta de flexibilización de horario que permita una menor concentración de trabajadores en los ambientes laborales y una mejor circulación del aire. Estas propuestas deberán ser avaladas por el Subdirector o jefe de dependencia que corresponda y sólo será posible aprobarlas si se garantiza la calidad, estabilidad y continuidad del servicio. El Subdirector o jefe de dependencia respectivo informará al grupo de talento humano los horarios establecidos con cada funcionario, para fines de seguimiento y monitoreo.



VIAJES PERSONALES AL EXTERIOR

Se recomienda igualmente a toda la comunidad abstenerse de viajes internacionales de carácter personal durante los próximos dos meses. Si algún colaborador debe desplazarse a alguno de los países considerados (en ese momento) de mayor riesgo (ver listado: <https://wwwnc.cdc.gov/travel/notices>), tendrá que someterse a su retorno a un aislamiento social preventivo de 14 días. En dicho período de tiempo no se debe hacer presencia física en el Instituto.

Todos los servidores públicos, trabajadores y contratistas debemos tener en cuenta que son medidas que deben aplicarse no sólo en el ámbito laboral sino también en el entorno familiar y social. Es responsabilidad de cada uno de nosotros cuidar la salud propia y de los demás, evitando exposición a situaciones que puedan generar riesgo. Con seguridad aplicar estas medidas preventivas disminuirá los efectos del COVID-19 en el país y nos permitirá mostrarnos como la comunidad unida y solidaria que debemos ser.

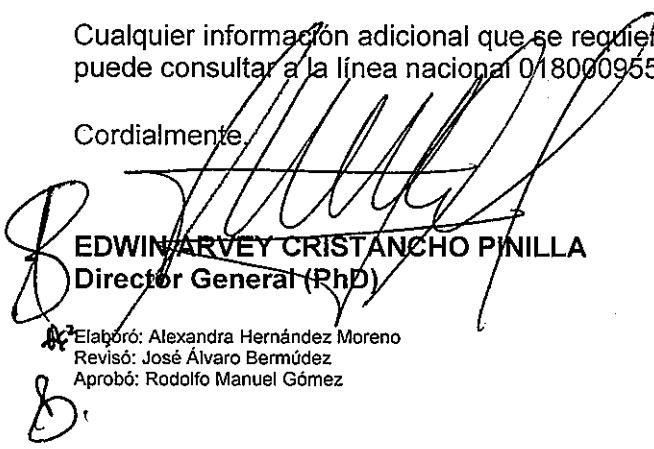
Los Ministerios de Salud y Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública recuerdan:

**"Responsabilidades de los servidores públicos, trabajadores y contratistas:**

1. Informar inmediatamente en los canales dispuestos para tal fin, en caso de presentar síntomas de enfermedades respiratorias.
2. Cuidar su salud y la de sus compañeros de trabajo manteniendo el lugar de trabajo limpio.
3. Procurar mantener una distancia de al menos un metro entre la persona que tosa o estornude.
4. Lavarse constantemente las manos con agua y jabón y evitar tocarse los ojos, nariz y boca, sin habérselas lavado.
5. Evitar temporalmente los saludos de beso, abrazo o de mano.
6. Taparse la boca al momento de toser o estornudar y botar el pañuelo desechable inmediatamente después de usarlo; si no hay un pañuelo disponible, realizar estas acciones tapándose con la parte interna del codo.
7. Asistir a las capacitaciones y acatar las medidas de prevención en COVID-19 dadas por el respectivo organismo, entidad pública o privada y Administradora de Riesgos Laborales; el incumplimiento al respecto, se considera violación a las normas en seguridad y salud en el trabajo, conforme al artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994."

Cualquier información adicional que se requiera al respecto por parte de la comunidad en general se puede consultar a la línea nacional 018000955590 y en Bogotá al teléfono (57-1) 3305041.

Cordialmente,



**EDWIN ARVEY CRISANCHO PINILLA**  
Director General (PhD)

Elaboró: Alexandra Hernández Moreno  
Revisó: José Álvaro Bermúdez  
Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of data in decision-making. It explains how data-driven insights can help identify trends, anticipate challenges, and make informed decisions that drive the organization's success.

4. The fourth part of the document discusses the importance of data security and privacy. It outlines the measures that should be taken to protect sensitive information and ensure compliance with relevant regulations.

5. The fifth part of the document addresses the challenges of data integration and interoperability. It discusses the need for standardized data formats and protocols to facilitate the exchange of information across different systems and departments.

6. The sixth part of the document explores the future of data and analytics. It discusses emerging technologies and trends that will shape the way data is collected, analyzed, and used in the coming years.

7. The seventh part of the document provides a summary of the key findings and recommendations. It emphasizes the need for a data-driven culture and the importance of investing in data infrastructure and talent to achieve long-term success.

8. The eighth part of the document includes a list of references and sources used in the research. It provides a comprehensive overview of the literature and resources that informed the analysis and conclusions.

9. The ninth part of the document contains a list of appendices and supplementary materials. These include detailed data sets, charts, and tables that provide further context and support for the findings.

10. The tenth part of the document is a concluding statement that reiterates the main message of the report. It expresses confidence in the findings and encourages the organization to embrace a data-driven approach to its operations.

11. The eleventh part of the document is a list of acknowledgments. It expresses gratitude to the individuals and organizations that provided support and assistance throughout the research process.

12. The twelfth part of the document is a list of contact information for the authors and the research team. It provides a way for interested parties to reach out for more information or to discuss the findings in greater detail.